

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	140,10	0,00	140,10
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	2.018,54	0,00	2.018,54
S. EDIFICADA TOTAL	2.158,64	0,00	2.158,64
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	2.261,00 m2		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50	0,89	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	1,00	0,54
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	1,00	0,35	DENSIDAD	2000 hab/ha	P.R.C.
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	14,00 mts	7,00 mts	ADOSAMIENTO	2.6.2. OGUC	2.6.2. OGUC
RASANTES	O.G.U.C.	O.G.U.C.	ANTEJARDIN	n/a	n/a
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	---	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	---
-----------------------------	-----	---------------------------	-----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO
--------------------------	--	--------------------------------	-----------------------------

CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°	---	Fecha	---
----------------------------------	-----------------------------	--	---------	-----	-------	-----

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	---
OTROS (ESPECIFICAR):	1 (Edificio destino Educación)		

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2
	C3	\$ 172.719	
PRESUPUESTO OBRA NUEVA			40.658.053
PRESUPUESTO AMPLIACIÓN			-
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR			---
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5% (Obra Nueva)	%	609.871
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	609.871
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	30%	(-)	\$
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 28.418.089	FECHA:	(-) \$ 71.613
SUBTOTAL			\$ 538.258
RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C.			\$ -
TOTAL A PAGAR			\$ 538.258
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 28.676.364	FECHA	03/05/17
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Deberá consultar por el tratamiento del espacio público y reposición de vereda, en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana y ejecutarlo bajo los estándares de SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la ejecución de nuevo rebaje proyectado para la accesibilidad vehicular de tránsito liviano; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socialzado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- El Inmueble cuenta con Permiso de Regularización según Ley 19.532 n°112 de fecha 21.03.2006 por 1.849 m2 sobre superficie y 140,1 m2 construido en subterráneos para consolidar un total de 1.989,1 m2 construidos en un predio de 2.261 m2. Además cuenta con certificado de demolición n° 16/16 de fecha 19.07.2016 que declara demolición de 70,0 m2.
- El presente permiso autoriza una ampliación de 235,40 m2 en dos (2) pisos consolidando un total de 2018,54 m2 para destino Equipamiento Educativo, mas subterráneo de 140,1 m2, para un total de superficie construida de 2.158,64 m2 construidos en un predio de 2.261 m2
- Arquitecto declara que carga de ocupación no ha sufrido modificaciones, desde lo autorizado en Permiso de edificación n°112 de fecha 21.03.2006.
- Ampliación aprobada en el presente permiso, cumple con los estándares de accesibilidad Universal según art 4.6.1 de la O.G.U.C. El resto de la edificación deberá cumplir con estos estándares, en el plazo máximo establecido por el D.S. 50 de 2015 (D.O. 04.03.2016.), que corresponda a 3 años desde su pronunciamiento, fecha que corresponde al 04.03.2019.